

CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

CARLOS HAKANSSON NIETO

CURSO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL

Prólogo de
Néstor Pedro Sagüés

Quinta edición actualizada

PALESTRA EDITORES
LIMA - 2026

343.1 H16 2026	Hakansson Nieto, Carlos Curso de derecho constitucional / Carlos Hakansson Nieto; prólogo, Néstor Pedro Sagüés; 5.ª ed. - Lima: Palestra Editores; 2026 733 pp.; 14.5 x 20.5 cm. D. L. 2026-10106 ISBN: 978-612-325-759-0 1. Derecho constitucional 2. Estudio y enseñanza 3. Interpretación y aplicación 4. Legislación 5. Perú
-----------------------------	---

Manuales **Palestra**

CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Carlos Hakansson Nieto

Primera edición, febrero 2009

Segunda edición, junio 2012

Tercera edición, mayo 2019

Cuarta edición, mayo 2024

Quinta edición, agosto 2026

© 2026: CARLOS HAKANSSON NIETO

© 2026: PALESTRA EDITORES S. A. C.

Plaza de la Bandera 125, Pueblo Libre, Lima, Perú

Telf. (+511) 6378902 - 6378903

palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

Impresión y encuadernación:

ALEPH IMPRESIONES S. R. L.

Jr. Risso 580, Lince, Lima

Agosto, 2026

Cuidado de estilo y edición:

MANUEL RIVAS ECHARRI

Diagramación:

ENRIQUE TOLEDO NAVARRO

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2026-10106

ISBN: 978-612-325-759-0

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú / Printed in Peru

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

Para María José

Apenas es preciso añadir lo que probablemente es de sobremano obvio, a saber, que una cosa es lo que una Constitución dice y otra, tal vez completamente distinta, lo que ocurre en la práctica. Debemos tener en cuenta esta posible diferencia al considerar la forma y el valor de las constituciones. Más aún, hay que disponerse a admitir que, aunque casi todos los países del mundo tienen Constitución, en buen número de ellos ésta es menos apreciada. (...) Solo en los Estados de la Europa occidental, en los países de la Commonwealth británica, los Estados Unidos de América y unos pocos Estados latinoamericanos, el gobierno actúa con la debida consideración a las limitaciones que le impone la Constitución; solo en estos Estados puede decirse que existe verdaderamente «gobierno constitucional».

Wheare, Kenneth (*All Souls College, Oxford*)

Las constituciones modernas

Contenido



NOTA A LA QUINTA EDICIÓN	35
NOTA A LA CUARTA EDICIÓN	37
NOTA A LA TERCERA EDICIÓN	39
PRÓLOGO.....	45
INTRODUCCIÓN.....	51
<i>Capítulo I</i>	
UNA APROXIMACIÓN AL CONTENIDO DE LAS CONSTITUCIONES HISTÓRICAS DEL PERÚ	55
1. Una síntesis de los antecedentes históricos de los textos constitucionales peruanos.....	56
2. Los períodos históricos de las constituciones peruanas	59
2.1. La consolidación de la independencia	60
2.2. La pugna entre liberales y conservadores	61
2.3. El tránsito hacia el Estado social.....	63

2.4. La internacionalización de los derechos humanos.....	64
3. Las principales influencias y los denominadores comunes en los textos constitucionales peruanos	66
4. Los rasgos de los textos constitucionales peruanos.....	67
4.1. La influencia de otras constituciones.....	68
4.2. La tendencia liberal versus la conservadora.....	69
4.3. El régimen republicano y la forma de Estado	71
4.4. El preámbulo constitucional	74
4.5. El catálogo de derechos, la jurisdicción constitucional y las instituciones de garantía constitucional.....	77
4.5.1. El catálogo de derechos y libertades.....	78
4.5.2. La jurisdicción constitucional.....	80
4.5.3. Las instituciones de garantía constitucional	82
5. La evolución de las principales instituciones constitucionales.....	82
5.1. El Poder Ejecutivo en las constituciones peruanas	83
5.1.1. Los rasgos del presidente de la República.....	83
5.1.1.1. Los requisitos y condiciones para su elección.....	84
5.1.1.2. La institución presidencial.....	85
5.1.1.3. Las competencias del presidente de la República.....	86
5.1.2. Los ministros y su jefe de gabinete.....	88
5.1.2.1. El presidente del Consejo de Ministros.....	89
5.1.2.2. Los miembros del gabinete ministerial.....	89
5.2. El poder legislativo en las constituciones peruanas	91
5.2.1. La composición del Congreso bicameral.....	91
5.2.2. La elección de las cámaras parlamentarias	92
5.2.3. Los parlamentarios de la Nación.....	94

5.3. La evolución histórica de la designación judicial	95
6. La evolución de la forma de gobierno	96
6.1. La parlamentarización de la forma de gobierno peruana.....	98
6.2. Las correcciones a las instituciones parlamentaristas de control y de exigencia de responsabilidad política	101
7. ¿Tenemos una Constitución histórica?	101

Capítulo II

LA CONSTITUCIÓN COMO UN PACTO DE LÍMITES AL EJERCICIO DEL PODER..... 105

1. La mentalidad anglosajona <i>versus</i> la mentalidad europea continental en la producción de constituciones	105
2. Las distintas acepciones de la Constitución	108
2.1. La organización de las instituciones del Estado	108
2.2. La expresión de los factores reales del poder	110
2.3. La norma fundamental del ordenamiento jurídico	111
2.4. Un medio para frenar el poder de los gobernantes.....	113
3. Las diferencias entre ley y pacto	115
3.1. La ley es producto de una mayoría parlamentaria.....	116
3.2. La ley no está llamada a perdurar invariablemente en el tiempo	116
3.3. La ley no hace distinciones entre personas.....	116
3.4. Pese a que el impulso legislativo es siempre político, la ley tiene naturaleza jurídica.....	117
3.5. Una ley se complementa con otras normas de inferior jerarquía.....	117
3.5.1. El pacto es fruto de un acuerdo unánime.....	117
3.5.2. Un pacto tiene vocación de perdurar en el tiempo	118

3.5.3. En los pactos sí cabe distinguir dos sujetos	118
3.5.4. El pacto goza de una doble naturaleza	118
3.5.5. Un pacto se complementa con otras fuentes del derecho.....	119
4. ¿Cómo lograr un pacto constitucional?	120
4.1. No discutir el contenido de la Constitución una vez elaborada y aprobada por referéndum	121
4.2. El respeto y la ejecución de los fallos judiciales, en especial de aquellos que afecten al Gobierno	123
4.3. La creación de más distritos electorales múltiples para garantizar una representación parlamentaria real, ya que en una democracia no se concibe que todo el Perú sea un distrito electoral único.....	123
4.4. Hacia un sistema de partidos políticos	125
4.5. La necesidad de dimensionar el Parlamento peruano.....	128
4.6. La necesidad de consolidar el proceso de descentralización....	128
4.7. La necesidad de limitar el poder presidencial.....	131
5. Una salida constitucional	132
6. El pronunciamiento del Tribunal Constitucional	134
6.1. Los fundamentos de la acción de inconstitucionalidad	134
6.1.1. El documento de 1993 carece de legitimidad de origen	134
6.1.2. El documento de 1993 proviene de un golpe de Estado	135
6.1.3. El Tribunal debe declarar su inconstitucionalidad.....	136
6.2. La Carta Magna de 1993 y la acción de inconstitucionalidad	139
6.3. El fallo del Tribunal Constitucional	140

7. ¿Asamblea constituyente o reforma constitucional?	142
8. Hacia una institucionalidad democrática	145
9. ¿Una nueva Constitución sin pacto?.....	147

Capítulo III

LOS PRINCIPALES RASGOS Y CONTENIDO

DE LA CONSTITUCIÓN	149
1. La influencia de la Constitución peruana de 1979	149
2. Los rasgos generales de la Constitución de 1993	150
2.1. Una Constitución para una República democrática y social ..	151
2.2. Una Constitución codificada y reglamentista	153
2.2.1. El desarrollo de un bloque de constitucionalidad.....	153
2.2.2. La tendencia reglamentista en las constituciones.....	154
2.2.3. El efecto del derecho comunitario europeo en el constitucionalismo contemporáneo.....	156
2.3. Es una constitución nominal pero también semántica.....	157
2.4. La fuerza normativa de la Constitución.....	158
2.5. La supremacía constitucional	160
2.6. El poder constituyente constituido.....	161
2.7. El procedimiento de reforma constitucional.....	163
2.7.1. Las instituciones capaces de impulsar el procedimiento de reforma.....	164
2.7.2. El procedimiento de aprobación de la reforma constitucional	166
2.7.3. Los límites a la reforma constitucional.....	167
3. Las fuentes inspiradoras de la Constitución.....	169
3.1. La Constitución norteamericana de 1787	170

3.1.1. El principio de apertura a los derechos y libertades	171
3.1.2. La influencia del modelo presidencialista.....	172
3.1.3. El control judicial de la constitucionalidad de las leyes.....	173
3.2. La Constitución mexicana de 1917	175
3.3. La Ley Fundamental de Bonn de 1949	176
3.4. La Constitución francesa de 1958.....	177
3.5. La Constitución española de 1978	178
3.6. Los tratados internacionales de protección a los derechos humanos	180
4. Las nuevas tendencias en la Constitución peruana	181
4.1. La apertura a la protección internacional de los derechos humanos	181
4.2. La aparición de diversas instituciones de garantía constitucional.....	182
4.3. La aparición de la Defensoría del Pueblo.....	182
4.4. Un control de constitucionalidad concentrado. Los rasgos del Tribunal Constitucional	185
4.5. El régimen económico en la Constitución peruana	188
4.6. Las garantías constitucionales de la función jurisdiccional.....	189
4.7. Las instituciones de garantía constitucional en la Carta de 1993.....	191
4.7.1. La acción de <i>habeas corpus</i>	193
4.7.1.1. El habeas corpus reparador.....	195
4.7.1.2. El habeas corpus preventivo.....	195
4.7.1.3. El habeas corpus restringido	196

4.7.1.4. El habeas corpus correctivo	197
4.7.1.5. El habeas corpus traslativo.....	197
4.7.1.6. El habeas corpus instructivo	198
4.7.1.7. El habeas corpus innovativo	199
4.7.1.8. El habeas corpus conexo.....	199
4.7.2. La acción de amparo	200
4.7.3. La acción de <i>habeas data</i>	205
4.7.4. La acción popular.....	206
4.7.5. La acción de inconstitucionalidad	207
4.7.6. La acción de cumplimiento	209
4.8. Las instituciones públicas de rango constitucional.....	213

Capítulo IV

EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD 217

1. Una aproximación a las dos escuelas del derecho constitucional.....	217
1.1. El aporte de la concepción anglosajona	218
1.2. La recepción europea continental.....	219
1.2.1. El bloque de constitucionalidad en Francia.....	220
1.2.2. El bloque de constitucionalidad en España.....	222
1.2.3. La incorporación del bloque en el resto de Europa y su difusión en Iberoamérica (especialmente en Colombia)	224
2. El “bloque” en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	228
2.1. Un medio para descubrir los vicios de constitucionalidad.....	229
2.2. Un medio de control, o freno, a los actos estatales arbitrarios.....	230

2.3. El “bloque” como parámetro de control de la constitucionalidad.....	231
2.4. La fuerza normativa del bloque de constitucionalidad.....	233
3. La asimilación del bloque de constitucionalidad en el ordenamiento jurídico peruano	234
3.1. La integración y función del bloque de constitucionalidad....	235
3.1.1. Las leyes orgánicas.....	236
3.1.2. Los tratados internacionales sobre derechos humanos.....	236
3.1.3. El bloque de constitucionalidad y los reglamentos parlamentarios en el sistema bicameral	238
3.1.4. Las normas regionales de carácter general	239
3.1.6. Las ordenanzas municipales.....	240
3.2. El contenido del parámetro de control o bloque de constitucionalidad	241
4. El bloque de constitucionalidad: triunfo del judicialismo frente al legalismo	244

Capítulo V

LA POSICIÓN DE LOS PRINCIPIOS

EN LA CONSTITUCIÓN	247
1. Los principios en la Constitución: una propuesta de estudio.....	247
2. ¿A cuál concepción de carta magna corresponde la recepción de principios y desde cuándo empieza su incorporación en el derecho constitucional peruano?	248
2.1. Una aproximación a las acepciones de Constitución.....	249
2.1.1. El modelo anglosajón	249
2.1.2. El modelo kelseniano	250

2.2. ¿Cuándo comenzó la incorporación de los principios en la Constitución peruana?	251
3. La Constitución peruana como un pacto de principios	254
3.1. Los principios fundamentales del Estado.....	255
3.1.1. Los derechos fundamentales.....	255
3.1.2. El principio de separación de poderes.....	257
3.1.3. El principio de soberanía.....	258
3.1.4. El principio del Estado social y democrático de derecho.....	259
3.2. Los principios técnico-jurídicos del ordenamiento	263
3.2.1. El principio de supremacía	264
3.2.2. El principio de aplicabilidad directa	266
3.2.3. El principio de igualdad ante la ley.....	267
3.3. Los principios inspiradores de la actuación de los poderes públicos.....	268
3.3.1. Los principios del debido proceso.....	269
3.3.1.1. La unidad, exclusividad e independencia de la función judicial.....	271
3.3.1.2. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendiente ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones	272
3.3.1.3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.....	273
3.3.1.4. La publicidad de los procesos	274
3.3.1.5. La motivación escrita de las resoluciones judiciales	275
3.3.1.6. La pluralidad de instancia.....	275

3.3.1.7. La indemnización por errores judiciales en los procesos penales y detenciones arbitrarias	276
3.3.1.8. El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley.....	277
3.3.1.9. La prohibición de no ser procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley y el principio de inaplicabilidad por analogía de la ley penal.....	278
3.3.1.10. El principio de no ser penado sin proceso judicial	278
3.3.1.11. La aplicación de la ley más favorable al procesado en caso de duda o de conflicto entre leyes penales	279
3.3.1.12. El principio de no ser condenado en ausencia.....	280
3.3.1.13. La prohibición de revivir los procesos fenecidos con resolución ejecutoriada	280
3.3.1.14. El principio de derecho de defensa	281
3.3.1.15. El principio de que toda persona debe ser informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención	282
3.3.1.16. El principio de gratuidad de la función jurisdiccional.....	283
3.3.1.17. La prohibición de ejercer función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prevista por la Constitución o la ley. Los órganos jurisdiccionales no pueden darle posesión del cargo, bajo responsabilidad	284
3.3.2. Los principios del régimen económico.....	284
3.4. Los principios informadores del derecho.....	287

3.4.1. Los principios tributarios.....	288
3.4.2. Los principios laborales	290
4. La seguridad de los principios en la carta magna y su posición constitucional	292
4.1. La seguridad y las constituciones rígidas.....	293
4.2. La posición constitucional de los principios	294
5. Los principios en la Constitución.....	295

Capítulo VI

LA POSICIÓN DE LOS TRATADOS

EN LA CONSTITUCIÓN	297
1. Los tratados en la Constitución peruana	297
1.1. El control parlamentario de los tratados internacionales y los procedimientos de aprobación en función a su contenido específico	299
1.2. El conflicto entre los tratados y la Constitución	301
2. La jerarquía constitucional de los tratados sobre derechos humanos. Una dudosa interpretación.....	302
2.1. Los tratados sobre derechos humanos en la teoría constitucional.....	303
2.1.1. La novena enmienda de la Constitución norteamericana.....	306
2.1.2. Los tratados de derechos humanos también frenan al poder	306
2.1.3. La Constitución norteamericana desde una perspectiva histórica.....	306
2.2. La jerarquía constitucional de los tratados sobre derechos humanos en la Constitución de 1993.....	307

2.2.1. Los tratados de derechos humanos y el bloque de la constitucionalidad.....	308
2.2.2. La Constitución y los tratados sobre derechos humanos.....	309
2.3. La interpretación de la ley en conformidad con los tratados de derechos humanos.....	313
2.4. Los tratados sobre derechos humanos y el principio de soberanía.....	314
3. El apartado de los tratados en la Constitución y los procesos de integración contemporáneos.....	316

Capítulo VII

LA SEPARACIÓN DE PODERES	319
1. La necesidad de la separación de poderes.....	322
2. El principio de separación de poderes en la doctrina y las constituciones clásicas	323
2.1. La separación de poderes según Locke.....	325
2.1.1. La ausencia del Poder Judicial.....	325
2.1.2. La explicación del contenido de cada poder.....	327
2.1.3. Un Poder Legislativo representativo e influyente.....	329
2.1.4. El funcionamiento de la separación de poderes.....	330
2.1.5. La llamada prerrogativa regia.....	331
2.2. La separación de poderes según Montesquieu	332
2.2.1. La composición del Legislativo	333
2.2.2. La composición del Poder Ejecutivo	334
2.2.3. El Poder Judicial y la posición de Montesquieu	335
2.2.4. La necesidad de un equilibrio de poderes.....	336

2.3. El presidencialismo norteamericano como primer receptor de la separación de poderes.....	339
2.4. Los <i>checks and balances</i> en la Constitución norteamericana ...	341
3. ¿Cuál es el contenido constitucional de la separación de poderes?	343
3.1. La autonomía funcional	345
3.2. El balance o equilibrio entre poderes.....	345
3.3. El principio de cooperación	348
4. La separación de poderes en las constituciones iberoamericanas más influyentes	350
5. El principio de separación de poderes en las constituciones peruanas.....	351
5.1. Un Ejecutivo con iniciativa y capacidad de legislar.....	351
5.2. Los parlamentarios pueden ser ministros de Estado.....	352
5.3. La presencia de instrumentos de control parlamentario	353
6. La separación de poderes en la Constitución peruana.....	354
6.1. La función ejecutiva bajo control parlamentario.....	354
6.1.1. La exposición de la política general del gobierno	355
6.1.2. Un Poder Ejecutivo con facultades legislativas	356
6.2. La función legislativa	358
6.2.1. La moción de censura en un presidencialismo	358
6.2.2. La cuestión de confianza.....	359
6.2.3. Otras atribuciones del Legislativo peruano	360
6.3. El control de los jueces: la separación de poderes vertical	361
6.4. El Tribunal Constitucional en el marco de la separación de poderes.....	362

7.	La separación de poderes y sus problemas de aplicación	363
7.1.	Una separación de poderes no muy tajante.....	364
7.2.	Las relaciones entre las funciones ejecutiva y legislativa	367
7.3.	Los vicios en el procedimiento de acusación constitucional previsto en la Carta de 1993	369
8.	La separación de poderes y el reconocimiento a los organismos constitucionales autónomos.....	370
8.1.	En materia ciudadana y electoral.....	371
8.1.1.	Jurado Nacional de Elecciones.....	371
8.1.2.	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	373
8.1.3.	Oficina Nacional de Procesos Electorales.....	373
8.2.	En materia jurisdiccional	373
8.2.1.	Junta Nacional de Justicia.....	374
8.2.2.	Ministerio Público.....	374
8.2.3.	Tribunal Constitucional	375
8.3.	En materia económica, financiera y previsional	375
8.3.1.	Banco Central de Reserva del Perú	375
8.3.2.	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	376
8.4.	En materia de control, transparencia y supervisión a los servicios públicos.....	376
8.4.1.	Contraloría General de la República.....	376
8.4.2.	Defensoría del Pueblo	377
9.	Una evaluación final al principio de separación de poderes en la Constitución peruana	377

Capítulo VIII

EL PARLAMENTO Y SUS INSTRUMENTOS

DE CONTROL POLÍTICO.....	383
1. Los principales rasgos del Parlamento peruano.....	384
1.1. El estatuto de senadores y diputados y estructura administrativa	385
1.2. Un parlamento bicameral y el papel del Senado	387
1.2.1. El Senado como pilar de continuidad democrática	389
1.2.2. Las funciones especiales del Senado y el régimen de mayorías calificadas.....	391
1.3. Un parlamento fragmentado	392
1.4. Un parlamento racionalizado y sus efectos en la fiscalización.....	393
2. Una aproximación a los problemas del Congreso	396
2.1. La representación parlamentaria, el mandato imperativo y los llamados tránsfugas.....	397
2.2. Las garantías de inmunidad e inviolabilidad parlamentaria....	399
2.2.1. Los antecedentes históricos.....	402
2.2.2. La inviolabilidad e inmunidad y sus actuales cuestionamientos	403
2.3. La renovación parlamentaria a mitad del mandato presidencial.....	407
2.4. La reforma del voto preferencial o voto de lista abierta.....	408
2.5. La función legislativa y el abuso de legislación por parte del Ejecutivo.....	410
3. Los instrumentos de control parlamentario	412
3.1. Las comisiones de investigación	413

3.2. La estación de preguntas	414
3.3. Las interpelaciones.....	417
3.4. La petición de informaciones	418
3.5. Las invitaciones.....	420
3.6. Los medios de control complementarios	421
4. Las reformas constitucionales pendientes	421
5. La transformación estructural del Poder Legislativo.....	422
6. El Parlamento peruano: una evaluación final.....	424

Capítulo IX

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL PRIMER MINISTRO Y LA POSIBILIDAD DE UN PERÍODO DE COHABITACIÓN POLÍTICA.....	427
1. La cohabitación en el derecho constitucional	427
2. Una aproximación a la Constitución francesa de 1958.....	428
3. La cohabitación política en la Constitución francesa	429
3.1. El presidente de la República francés.....	430
3.2. El primer ministro francés.....	430
3.3. El semipresidencialismo francés durante los años 1959 a 1986.....	431
3.4. La cohabitación en la práctica constitucional	434
4. Los presupuestos para una cohabitación política en la Constitución peruana	435
4.1. Las competencias del presidente de la República y del jefe de gabinete	436
4.1.1. Las atribuciones presidenciales como jefe de Estado	436

4.1.2. Las atribuciones presidenciales como jefe de gobierno	437
4.1.3. La suspensión, vacancia y sucesión presidencial	440
a) La interrupción transitoria: El régimen de suspensión	440
b) La desvinculación definitiva: La vacancia presidencial	441
c) El mecanismo de continuidad: La sucesión presidencial....	441
4.1.4. El presidente del Consejo de Ministros.....	443
4.2. ¿Cabe un período de cohabitación en la Constitución peruana?	444
4.2.1. Las elecciones ejecutivo-legislativo son generales.....	445
4.2.2. El multipartidismo del Parlamento peruano	446
4.2.3. No existe en la Constitución peruana una formal división de funciones en las tareas de gobierno ...	447
4.2.4. La flexibilidad de la forma de gobierno.....	447
4.2.5. La delegación de funciones y despacho remoto del presidente de la República	448
5. La cohabitación del presidente de la República con un primer ministro de coyuntura política.....	450

Capítulo X

LA FORMA DE GOBIERNO

EN LA CONSTITUCIÓN PERUANA.....	453
1. Una aproximación realista al problema.....	453
2. Algunas realidades del marco iberoamericano.....	454
2.1. Una aproximación a sus rasgos formales.....	455
2.2. El estilo presidencial en el marco iberoamericano.....	456
3. Los rasgos autoritarios en la Constitución	457

3.1. Los problemas del control parlamentario	458
3.2. ¿Es autoritaria la Constitución?.....	458
4. El presidencialismo peruano es distinto al norteamericano.....	462
4.1. Las diferencias fundamentales	463
4.2. Los bloqueos a las instituciones importadas	465
5. ¿Una forma de gobierno constitucional?.....	465
5.1. Los efectos de los modelos mixtos	466
5.2. La práctica de las instituciones parlamentaristas	467
5.2.1. La moción de censura y cuestión de confianza.....	467
5.2.2. La disolución de la Cámara de Diputados	468
5.2.3. Las instituciones de exigencia de responsabilidad y disolución de la Cámara Baja en la práctica	470
5.3. ¿Cuál es la forma de gobierno peruana?.....	471
5.4. La forma de gobierno en la práctica	474
6. Una visión de conjunto del sistema político peruano	476

Capítulo XI

LOS RASGOS DEL SISTEMA

DE JURISDICCION CONSTITUCIONAL.....

1. Introducción.....	479
2. La revisión judicial de la constitucionalidad de las leyes	481
2.1. El caso <i>Marbury vs. Madison</i> (1803).....	483
2.2. Las características de la revisión judicial de la constitucionalidad de las leyes	487
2.3. La <i>judicial review</i> y la Corte Suprema norteamericana.....	489
2.4. Los presupuestos de validez de la revisión judicial en el derecho constitucional peruano.....	490

2.5. El control de constitucionalidad a cargo de los órganos administrativos	492
3. Los rasgos del Tribunal Constitucional peruano	494
3.1. La organización y posición constitucional	496
3.2. Las funciones constitucionales	499
3.3. Los tipos de sentencias y su evolución hacia un legislador positivo	503
4. Una evaluación a la jurisdicción constitucional	506
4.1. El modelo dual o paralelo en la Carta de 1993	506
4.2. Los temas pendientes para una eventual reforma.....	509

Capítulo XII

EL SISTEMA ELECTORAL EN LA CONSTITUCIÓN.....	515
1. Los rasgos del sistema electoral en la Constitución de 1993	515
1.1. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional	518
1.2. La complementariedad y sinergias del sistema.....	519
1.2.1. El sistema tiene prevista la solución de eventuales conflictos de competencia	520
1.2.2. El Jurado Electoral como cabeza del sistema y máxima instancia en materia electoral.....	520
1.3. Los rasgos del sistema electoral.....	521
1.3.1. La finalidad de los órganos que conforman el sistema electoral peruano	522
1.3.2. Las funciones de coordinación de los órganos del sistema.....	523
2. El sistema electoral ante la reforma del Estado	526
2.1. La voluntad política del constituyente de 1993	527

2.2. La ausencia de un fundamento jurídico y una posible argumentación	529
2.3. La probable voluntad de crear un sistema bajo controles intraorgánicos.....	530
2.4. Una crítica a la tesis de la separación de funciones en el sistema electoral peruano.....	532
2.5. La posibilidad de unificar los órganos que conforman el sistema electoral	533
2.5.1. Los textos constitucionales históricos que reconocían una tradición unitaria	534
2.5.2. El reconocimiento del carácter unitario del Poder Electoral	535
2.5.3. La opinión de la Comisión de Bases para la Reforma Constitucional	536
2.5.4. Los criterios económicos para la unificación de los organismos electorales en torno al Jurado Electoral.....	536
3. ¿Es constitucional y posible la unificación de los órganos que componen el sistema electoral?	537
4. El conflicto de competencias de un sistema político en formación	539

Capítulo XIII

LOS CATÁLOGOS DE DERECHOS Y LIBERTADES EN EL DERECHO CONSTITUCIONAL CONTEMPORÁNEO	543
1. La tradición jurídica de los derechos fundamentales.....	543
1.1. Todo comenzó con la protección a la libertad individual	544
1.2. Las novedades de la mentalidad dieciochesca	546
2. El desarrollo de los catálogos de derechos humanos en la comunidad internacional (1948)	547

2.1. La conveniencia de aprobar dos proyectos	548
2.2. Una propuesta de clasificación a los derechos humanos.....	550
3. Unas observaciones al catálogo de derechos en la Constitución	555
3.1. No hay distinciones terminológicas en la Constitución peruana	556
3.2. El proceso de inflación y fragmentación de los derechos y libertades.....	559
3.3. El principio de los derechos implícitos o innominados.....	560
3.4. El derecho a la igualdad formal y la conquista de la igualdad material	561
3.5. Las declaraciones internacionales de derechos humanos y los organismos no gubernamentales para su difusión global.....	563
4. La crisis conceptual de los derechos humanos	564
4.1. Las consecuencias de la pérdida de la titularidad de los derechos	565
4.2. Una referencia con relación al aborto y demás peligros para los derechos humanos	566
4.3. Los derechos fundamentales y los regímenes de excepción.....	568
5. Una defensa del derecho constitucional.....	569
5.1. La dignidad humana y el catálogo de derechos humanos.....	570
5.2. La idea del contenido esencial y su incorporación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	572
5.2.1. Las teorías absoluta y relativa sobre el contenido de los derechos y libertades.....	573
5.2.2. El contenido constitucional de los derechos fundamentales en la jurisprudencia	574

5.3. El contenido de los derechos fundamentales como un concepto abierto en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.....	576
5.4. La llamada cláusula de conciencia y el derecho constitucional	577
5.4.1. La cláusula de conciencia como garantía.....	578
5.4.2. La futura dimensión de la cláusula de conciencia.....	579
6. Los catálogos de derechos y libertades al final de su evolución.....	579

Capítulo XIV

LA JURISDICCIÓN SUPRANACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	583
1. El acceso a los tribunales supranacionales para la protección de los derechos humanos.....	583
2. El sistema universal de protección de los derechos humanos	587
2.1. La importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos	588
2.2. Los pactos internacionales de derechos humanos	588
2.2.1. Los informes periódicos de los Estados.....	591
2.2.2. Las denuncias de los Estados parte	591
2.2.3. Las comunicaciones individuales	592
3. Los protocolos facultativos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos	594
4. Otras organizaciones y tribunales existentes en el sistema universal.....	595
3. El sistema regional de protección de los derechos humanos.....	596
4. Una aproximación a la Corte Interamericana de Derechos Humanos	599

CONTENIDO

4.1. Las normas que rigen a la Corte Interamericana de Derechos Humanos	601
4.2. La composición de la Corte y su organización.....	601
4.2.1. Los magistrados de la Corte.....	601
4.2.2. El secretario y las sesiones de la Corte.....	603
4.3. Las competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	604
4.3.1. La competencia jurisdiccional	604
4.3.2. La competencia consultiva.....	605
4.4. Las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	606
5. Una evaluación final a la jurisdicción supranacional de los derechos humanos	607
6. ¿Es posible el retiro de la competencia contenciosa?	611

Capítulo XV

LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y SUS RESULTADOS.....	615
1. La Constitución de 1993 y su rastro histórico.....	616
1.1. Las reformas constitucionales son técnica y propósito	617
1.2. La Constitución como producto de un proceso histórico y cultural	618
2. Las reformas formales a la Constitución de 1993	619
2.1. Las reformas producidas en la parte dogmática	620
2.1.1. El reconocimiento formal a derechos humanos implícitos	621
2.1.2. Se amplió el plazo a cuarenta y ocho horas por detención policial sin orden judicial en los casos de flagrancia	622

2.1.3. El reconocimiento del derecho a sufragar para los miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales	624
2.1.4. Se restringen los alcances del <i>habeas data</i>	625
2.1.5. La promoción estatal al uso de tecnologías de la información y la comunicación	626
2.2. Las reformas producidas en la parte orgánica	627
2.2.1. Las reformas a los poderes legislativo y ejecutivo.....	628
2.2.1.1. La eliminación de la inmunidad parlamentaria.....	628
2.2.1.2. Las reformas que establecen límites [a la candidatura congresal y también correcciones formales a órganos constitucionales autónomos.....	629
2.2.1.3. El aumento de número de parlamentarios	630
2.2.1.4. La prohibición de la reelección presidencial inmediata.....	631
2.2.1.5. La reelección inmediata y el retorno a la bicameralidad.....	632
2.2.2. Las reformas a la forma de Estado y gestión pública	634
2.2.2.1. Los cambios formales al modelo de regionalización.....	635
2.2.2.2. La reforma a los beneficios por la exploración de los recursos naturales	637
2.2.3. Los principios sobre el Estado-nación y su patrimonio histórico	638
2.2.3.1. La nacionalización de los hijos de peruanos en el extranjero.....	638
2.2.3.2. El patrimonio cultural del Estado peruano	638
2.2.3.3. El presupuesto público	639

2.2.4. Las reformas referidas a la judicatura	639
2.2.4.1. La reforma al órgano de nombramiento y ratificación de jueces y fiscales.....	640
2.2.4.2. La legitimación activa de la Corte Suprema para interponer una demanda de inconstitucionalidad	641
2.2.5. Las reformas al sistema pensionario	642
2.2.5.1. El punto final al régimen pensionario bajo el Decreto-Ley N.º 20530	642
2.2.5.2. El cambio de denominación a órganos constitucionales autónomos	643
2.2.6. Las reformas contra la corrupción.....	644
2.2.6.1. El financiamiento de las organizaciones políticas	644
2.2.6.2. El artículo 39-A que establecen impedimentos para postular a los cargos de elección popular	645
2.2.6.3. El artículo 40 sobre la responsabilidad e incompatibilidades de los servidores públicos.....	647
2.2.6.4. La imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración pública.....	648
3. Las nuevas propuestas de reforma	648
3.1. El retorno a la bicameralidad	649
3.2. La renovación parlamentaria a mitad de mandato	650
3.3. El dimensionamiento del Congreso	651
4. Las reformas pendientes a la Constitución	652
4.1. Un dimensionado ejercicio de la política.....	653
4.2. La revisión al aforamiento presidencial temporal.....	654
4.4. Una regla de unidad estatal	656
4.5. Una regla prodemocracia	657

CONTENIDO

5. La clasificación de las reformas constitucionales	659
6. Balance y prospectiva de las reformas constitucionales.....	661
7. Hacia una ingeniería constitucional resiliente.....	662
 <i>Papeles del oficio universitario</i>	
UNA VISIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL PARA EL SIGLO XXI Y LA REFORMA A LA CARTA DE 1993.....	667
 <i>Papeles del oficio universitario</i>	
HAKANSSON NIETO, CARLOS: CURSO DE DERECHO CONSTITUCIONAL. RECENSIÓN DEL PROFESOR LUCIO PEGORARO. UNIVERSIDAD DE BOLOGNA (ITALIA)	687
BIBLIOGRAFÍA COMENTADA.....	697
ÍNDICE TÓPICO	731

Nota a la quinta edición



*Homines dum docent discunt*¹

La presente quinta edición aparece en un momento de reconfiguración histórica para el ordenamiento peruano. Si en entregas anteriores se destacaba la consolidación de la Carta de 1993 como un “documento vivo” a través de la jurisprudencia constitucional, esta nueva versión hace eco de las trascendentales reformas aprobadas por el Congreso, principalmente el restablecimiento de la bicameralidad. El retorno a un sistema compuesto por un Senado y una Cámara de Diputados busca devolver al Parlamento su función reflexiva y optimizar el sistema de pesos y contrapesos.

La obra aborda la recuperación de la reelección parlamentaria inmediata tras la derogación del artículo 90-A, reforma orientada a la profesionalización política y al fortalecimiento institucional frente a los impulsos del populismo. Finalmente, se analizan ajustes clave en el equilibrio de poderes, como la eliminación del voto de confianza obligatorio tras la exposición de la política general del Gobierno. Esta edición reafirma su compromiso de ofrecer una visión clásica y

¹ Séneca, *Epistulae Morales ad Lucilium*, VII, 8: “Los hombres, mientras enseñan, aprenden”.

comparada del derecho constitucional, manteniendo el sentido común como brújula para navegar las tensiones entre el poder y la libertad.

EL AUTOR

Nota a la cuarta edición



*“Vivat et Respublica, et qui illam regit.
Vivat nostra civitas, Maecenatum charitas, quae nos hic protegit”².*

La cuarta edición que presentamos trae novedades con ocasión de las tres primeras décadas de la Constitución de 1993. Surge así la necesidad de incluir un nuevo capítulo para abordar, con espíritu crítico, las reformas constitucionales producidas, evaluar sus consecuencias para el sistema político y cuestionar su aporte en beneficio de la constitucionalidad. También añadimos la recensión que, generosamente, el profesor Lucio Pegoraro (Universidad de Bolonia) realizó de esta obra, lo que nos permitió descubrir que compartimos la afición por integrar la cultura popular para explicar los fenómenos políticos y jurídicos. La cuarta edición incorpora un comentario sobre las fuentes bibliográficas ya conocidas en ediciones anteriores y añade otras nuevas que vienen enriqueciendo el debate académico. La obra culmina con un índice tópico, una costumbre retomada gracias al consejo de mi maestro y amigo, el profesor Dr. Antonio-Carlos Pereira Menaut (Universidad de Santiago de Compostela).

EL AUTOR

2 “Viva la República y quien la gobierna. Viva nuestra ciudad y la generosidad de Mecenas que aquí nos acoge”. *Gaudeamus Igitur*. Himno de los universitarios (sexta estrofa).

Nota a la tercera edición



*Dum inter homines sumus, colamus humanitatem*³.

Lo primero que debo expresar antes de presentar la tercera edición del *Curso de derecho constitucional* es mi agradecimiento a todos los lectores que me han acompañado en esta aventura jurídica. Sí, repito, aventura, pues la constitucionalidad no es otra cosa que el resultado de un proceso tanto histórico como cultural; por eso, porque toda aventura tiene un propósito, decisión, continuidad y riesgo, la aventura de proponer un manual de derecho constitucional con argumentos algo heterodoxos, casi atrevidos, con referencias literarias y del séptimo arte, que gusta de formular preguntas y busca encontrar respuestas mirando más al mundo anglosajón que al europeo continental, solo pretendía compartir con sus lectores otros puntos de vista y, si no lograba convencerlos, me alegraba pensar que sus contraargumentos demandarían algo de tiempo y profunda reflexión.

La tercera edición contiene algunas novedades que es preciso señalar en su presentación. El 28 de julio de 2018, durante el mensaje presidencial anual por Fiestas Patrias, el jefe de Estado anunció la convocatoria de un referéndum para consultar a la ciudadanía su opinión sobre la

3 Séneca, *De Ira*, III, 43: “Mientras estemos entre seres humanos, cultivemos nuestra humanidad”.

reforma del órgano constitucional responsable del nombramiento y la ratificación de jueces y fiscales, la no reelección inmediata de congresistas, el financiamiento público de los partidos políticos y el retorno al bicameralismo; cuatro preguntas que dieron inicio a una propuesta de reforma política luego de casi tres décadas de vigencia de la Constitución de 1993. El referéndum se efectuó el 9 de diciembre de 2018: sus resultados tuvieron como único rechazo la propuesta de un parlamento bicameral; los cambios constitucionales formales se aprobaron mediante sendas leyes de reforma⁴. Poco tiempo después, el Ejecutivo convocó a una denominada Comisión de Alto Nivel para proponer reformas al sistema político (en adelante, la Comisión), las cuales deberían ser evaluadas por el Ejecutivo para luego proponer los proyectos de ley para su aprobación y posterior enmienda constitucional.

La Comisión presentó sus propuestas de reforma el 20 de marzo de 2019, articuladas en tres ejes: sistema de gobierno, sistema de partidos y sistema electoral, es decir, militancia, democracia interna y las causas que levantan la inscripción de las organizaciones políticas; además, propuso permitir que las elecciones al Parlamento se realicen en una segunda vuelta electoral, que los candidatos a la Presidencia de la República puedan integrar las listas al Congreso, levantar la inmunidad parlamentaria, así como descartar el voto preferencial para la elección de parlamentarios (lista abierta), entre otras; quizá una de las más polémicas fue proponer una cámara de senadores en oposición al resultado de la última consulta popular.

Con relación a las propuestas de reforma política, considero que no deben medirse por su cantidad, sino por su calidad. De lo que se trata es de proponer ajustes al sistema político que luego exijan o precipiten otros cambios; algo similar a lo que ocurre en el juego de billar, en el que, al golpear con precisión la bola blanca, se produce el

4 El 10 de enero de 2019 se publicaron en el diario oficial *El Peruano* tres reformas fundamentales: la creación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (Ley N.º 30904), la regulación del financiamiento de organizaciones políticas (Ley N.º 30905) y la prohibición de la reelección inmediata de parlamentarios (Ley N.º 30906).

choque de las otras entre sí y con las bandas, para que la bola escogida ingrese en el agujero previsto.

¿Cuáles son las reformas clave para comenzar a producir un cambio en el sistema político? En el primer grupo de reformas está anular el voto preferencial (que sí fue propuesto por la Comisión), pues, si las listas al Congreso son cerradas, el líder del partido se ocupará de colocar a sus mejores cuadros en los primeros lugares para asegurar su elección. La segunda sería instaurar el voto facultativo (no propuesto por la Comisión): ello imprimirá una dosis de madurez y reflexión al momento de decidir, pero es cierto que requerirá también un pacto de *fair play* entre los candidatos para no desconocer la legitimidad de los resultados ante una baja participación ciudadana.

Un segundo grupo de reformas consiste en que las elecciones al Congreso se definan en la segunda vuelta electoral para evitar la fragmentación de partidos, así como permitir que los candidatos al Ejecutivo también integren su lista parlamentaria ocupando el primer lugar (propuestas por la Comisión), pues, si no alcanzaran la Presidencia, será una forma de asegurar su presencia en la política, organizando a su grupo parlamentario desde un escaño en el hemiciclo. Sobre la eliminación de la inmunidad parlamentaria, probablemente la propuesta más radical, pensamos que la labor de la representación parlamentaria correría riesgo al momento de fiscalizar, pues, si lo que se desea es dejar de tener un Parlamento integrado por políticos deshonestos, eliminar la inmunidad es una opción para excluir a aquellos que fueron elegidos y que incurrieron en faltas graves o delitos durante su mandato; pero, si lo que se quiere es un mejor Parlamento, integrado por políticos probos y honestos, se tiene que conservar la inmunidad como una garantía institucional, entre otras reformas complementarias. El problema de fondo, como mencionamos, es la forma y el procedimiento de selección de los parlamentarios ante la falta de un sistema de partidos.

En lo referente al Ejecutivo, una propuesta que no fue considerada por la Comisión, pero que también podría ser parte de un debate,

es impedir la reelección inmediata y mediata a la Presidencia de la República, como así está previsto en la Constitución mexicana de 1917, un ajuste que podría atenuar el caudillaje institucionalizado en nuestro sistema político; en efecto, de acuerdo con el artículo 83 de la Carta de Querétaro, el presidente ejercerá su cargo durante seis años sin posibilidad de reelección bajo ninguna circunstancia. Esta disposición demanda solidez en los partidos políticos, obligándolos a priorizar la institucionalización democrática, la formación de militantes y el arraigo nacional, por encima del personalismo o la dependencia hacia la figura de un expresidente.

Al culminar estas líneas de presentación a la tercera edición, no sabemos el destino ni la aprobación final del conjunto de propuestas de reforma al sistema político, las cuales demandarán leyes de reforma constitucional y otras enmiendas mediante la aprobación de sendas leyes ordinarias; en cualquier caso, si bien las constituciones no nacieron para ser cambiadas, sino para ser enmendadas con el paso del tiempo, preocupa la reforma profunda de una Constitución que, a pesar de su origen, en la práctica ha regido a cuatro gobiernos democráticos consecutivos, con un desarrollo jurisprudencial sin precedentes en las constituciones históricas peruanas, así como por ser la norma fundamental que impulsó con éxito el cambio del modelo económico y, en consecuencia, la recomposición de una clase media; sin embargo, luego de treinta años de vigencia, consideramos que, más que reformas profundas, se hacen necesarios algunos ajustes que aseguren la gobernabilidad en el tiempo.

En la presente edición he realizado las correcciones en lo que respecta al órgano constitucional responsable del nombramiento de jueces, así como precisiones respecto del financiamiento público de las organizaciones políticas y el impedimento de reelección inmediata de los congresistas. Se trata de una edición revisada y actualizada que presentamos gracias al apoyo de Palestra Editores, lo que me permite invitarles a recordar que la constitucionalidad nos hace iguales en dignidad para ser titulares de los mismos derechos y, a la vez, recibir un trato justo y en libertad por parte de quienes elegimos y nos gobiernan

democráticamente. Un fragmento de la película *Puente de espías*⁵ resume la esencia de la constitucionalidad cuando el abogado defensor de un rehén se lo explica a un agente de la CIA, sentados en una mesa de bar:

El agente Hoffman se dirige a Donovan y le dice:

— Entiendo el concepto de secreto profesional, entiendo todas sus estrategias como abogado y entiendo que así es como se gana la vida; pero ahora le estoy hablando de otra cosa: la seguridad de su nación. Y lamento si le ofende cómo lo digo, pero necesitamos saber lo que su cliente le ha dicho, ¿lo comprende, Donovan? Necesito saberlo. No se haga el *boy scout* conmigo, aquí no hay un reglamento.

El abogado hace una pausa sin dejar de mirar al agente de la CIA y le pregunta:

— Usted es el agente Hoffman, ¿no?, alemán de origen.

— Sí, ¿y eso qué?

— Me apellido Donovan, irlandés, de ambos lados, madre y padre; yo soy irlandés y usted alemán, pero ¿qué nos hace a los dos norteamericanos? Solo una cosa, sí, una sola: el reglamento, se llama Constitución, aceptamos las reglas y eso nos hace norteamericanos; eso únicamente, entonces no me diga que no hay “reglamento”.

Antes de culminar esta breve presentación, también deseo expresar mi agradecimiento a los nuevos lectores que se animarán a emprender esta experiencia. A todos ellos les envío, otra vez, mis coordenadas de contacto para que puedan localizarme o ponerse en contacto conmigo y, con todo gusto, poder absolver sus interrogantes académicas en el siguiente correo electrónico: carlos.hakansson@fulbrightmail.org

EL AUTOR

5 Puente de espías (*Bridge of Spies*, 2015) es una película dramática dirigida por Steven Spielberg, escrita por Matt Charman y los hermanos Coen, protagonizada por Tom Hanks, Mark Rylance, Amy Ryan y Alan Alda.

Prólogo



No es tarea fácil abordar la elaboración de un *Curso de derecho constitucional*. Importa, de hecho, un reto pedagógico que pone a prueba la idoneidad del autor para ofrecer una visión pantónoma de la disciplina y, dentro de ella, subrayar sus temas más relevantes. Desbrozar lo esencial de lo no esencial y comprimir lo primero en un formato accesible e interesante (se trata, desde luego, de una obra destinada especialmente a alumnos de Derecho) exige un olfato especial para realizar una empresa abarcadora, sintética y equilibrada a la vez.

El problema tiende a complicarse hoy día, además, por varias razones. Una de ellas es la *irradiación* del derecho constitucional mediante lo que se ha dado en llamar una “Constitución invasiva”, que está en todas partes. El derecho constitucional ha penetrado hondamente en ramas jurídicas otrora casi meramente “legales” —derecho civil, laboral, penal, tributario, mercantil, etc.—, de tal modo que es factible (y necesario) hablar actualmente de una visualización constitucionalista de cada una de estas, cosa que provoca, claro está, más trabajo para el derecho constitucional.

Simultáneamente, el derecho internacional público —en particular, el derecho internacional de los derechos humanos— se torna cada vez más exigente y apremiante con el derecho constitucional,

al que —resulta imposible negarlo— procura domesticar paulatinamente. La admisión de un bien común internacional superior al bien común nacional es el prelude axiológico que autoriza esa penetración. Como consecuencia, la estructura de poder local no puede permanecer inmune: las cortes “supremas” y los tribunales constitucionales, “máximos y definitivos” intérpretes de la Constitución, deben modular su comportamiento con las directrices que fijan los órganos de la jurisdicción supranacional. Al mismo tiempo, los derechos personales, de fuente constitucional, ya no pueden entenderse sino compaginados inescindiblemente con los mismos derechos, pero de fuente internacional.

Por si fuera poco, el control de “constitucionalidad” (uno de los segmentos clave del derecho constitucional, emparentado directamente con el principio de supremacía constitucional) debe, a su turno, empalmarse con el control de “convencionalidad”, como lo plantea, por ejemplo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en “Almonacid Arellano”. Dicho de otro modo, el control de constitucionalidad de las normas internas exige actualmente un esfuerzo adicional: verificar su compatibilidad no solo con la Constitución, sino también con los estándares del derecho internacional y del derecho comunitario. Por ello, en resumen, una norma local puede ser inválida tanto porque vulnere la Constitución estatal como porque, aunque coincida con esta última, no se lleve bien con las cláusulas de, *v. gr.*, el Pacto de San José de Costa Rica. Más todavía: la misma Constitución nacional puede alguna vez no superar la mencionada y severa prueba de *convencionalidad*.

* * *

Es en ese escenario nuevo, móvil y polémico donde Carlos Hakansson Nieto plantea su *Curso de derecho constitucional*. Valgan, al respecto, algunas palabras vivenciales acerca del autor.

Conocí a Carlos hace más de dos décadas, cuando él era un adolescente estudiante de la Universidad de Lima, y fui invitado a participar en uno de los calificados encuentros internacionales que

organizó dicha casa de estudios. Se acercó gentilmente a saludarme y simpatizamos desde el comienzo, afecto que se refrendó después cuando lo volví a hallar, ya egresado y doctorando, en España. Más tarde, lo reencontré con su tesis ya aprobada y ejerciendo la docencia en la Universidad de Piura, al par que participando en diversos acontecimientos académicos celebrados en el Perú. Compartimos, paralelamente, muchas sesiones de la maestría en Derecho que dicta tal universidad.

Su producción intelectual, refrendada por la publicación de su libro *La forma de gobierno en la Constitución peruana* y por numerosos artículos y monografías, justifica la gestión que emprende con este libro. Bueno es añadir que el desempeño en la Cátedra Jean Monnet y en la Academia de la Magistratura de su país es un antecedente que se suma a una hoja de vida propia de alguien que es joven, pero que ha trabajado intensa y provechosamente la disciplina y que también ha podido incorporar experiencias estadounidenses en sus estudios en la Universidad de California, sede San Diego.

* * *

Yendo ahora al libro: este *Curso de derecho constitucional* destila, por cierto, peruanidad, aunque cada tema ha sido precedido por una breve, pero sustanciosa, visión comparatista, con los datos esenciales de cada tema en el derecho anglosajón y en el europeo continental. La técnica expositiva es provechosa, porque permite al lector interiorizarse del panorama existente en los regímenes más cotizados, para después aterrizar en la realidad local del país donde vive y enseña Hakansson Nieto.

Los capítulos iniciales se dedican a un paneo histórico sobre el contenido de las constituciones sancionadas en el Perú, el sentido y concepto de una Constitución y los principales rasgos de la Constitución en vigor (de 1993), un texto en verdad discutido por la sociedad, disconforme con su poca legitimidad de origen y, al mismo tiempo, desconcertada acerca de las posibilidades de su sustitución (o vuelta a la Constitución de 1979). El lector advertirá, igualmente,

que, con la reestructuración del Tribunal Constitucional a partir del gobierno de Valentín Paniagua, este órgano del Estado ha podido, en varios casos, recrear y actualizar buena parte del contenido del polémico documento, que, por lo demás, conservó del anterior y, en otros tramos, incluso añadió dispositivos recomendables, como la apertura a la protección internacional de los derechos humanos, varios mecanismos concretos de la magistratura y de los procesos constitucionales, la Defensoría del Pueblo, etc., asuntos que el autor se ha preocupado por remarcar.

Hakansson dedica un capítulo propio al tema del *bloque de constitucionalidad*, idea enriquecedora y ampliativa de la Constitución. Al adicionar, en efecto, espacios normativos provenientes de las leyes orgánicas, los tratados internacionales sobre derechos humanos (asunto que analiza, por su gravitación, con merecido detalle), los reglamentos parlamentarios o preceptos regionales de carácter general, e involucrarlos en el parámetro de control de constitucionalidad, surgen nuevas perspectivas y posibilidades. Y otro tema que se suma a ello es el análisis, igualmente desarrollado en otro capítulo singular, de los principios de la Constitución peruana (en sus variables de fundamentales, técnico-jurídicos, informadores del derecho e inspiradores del comportamiento de los poderes públicos), así como de su protagonismo en el funcionamiento de la norma constitucional.

La estructura del poder se despliega así: primero, por una suerte de obertura acerca de la razón de ser y de las secuelas de la doctrina de la separación de los poderes; y, más tarde, en sucesivos trozos, por la descripción analítica de los actores esenciales en tal paisaje, vale decir, del Parlamento, del presidente de la República y del primer ministro —o su figura diluida, el jefe de Gabinete— y del Tribunal Constitucional y los jueces en el sistema dual de control de constitucionalidad. La temática de lo que algunos (entre los que me incluyo) denominan poder electoral es desarrollada aquí en el capítulo doce, relativo al sistema electoral en la Constitución vigente.

En general, la obra permite auscultar la dimensión normativa constitucional del esquema constitucional de los poderes y también las mutaciones que, al lado o sobre la Constitución formal, ha ido delineando una realidad cambiante y, a veces, caprichosa, con etapas autoritarias y otras republicanas, en las que la eventual contraposición entre democracia electoralista y Estado de derecho no deja de estar ausente.

Más tarde, los derechos constitucionales son presentados primero con una focalización local, aunque aclarando que esta es de tipo abierto, según la explicación que brinda el Tribunal Constitucional. La descripción incluye los riesgos de una visión desordenada de tales derechos, como, por ejemplo, una admisiva del aborto discrecional o libre, u otra inflacionista y fragmentaria de ellos, el debate sobre su contenido esencial y la evolución que registra su catálogo. Gira después hacia un capítulo específico sobre la jurisdicción supranacional de los derechos humanos, tanto a nivel universal como, puntualmente, la enfocada en el sistema interamericano, donde se mencionan los rasgos y engranajes fundamentales sobre la competencia, organización y funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ello permite al alumno de derecho constitucional tomar plena conciencia del largo camino jurídico que queda abierto en nuestros días, en la esfera local primero y en la internacional después, para lograr la plena vigencia de los derechos.

El libro concluye con un apéndice sobre la visión del derecho constitucional para el siglo XXI y la reforma de la Constitución de 1993, tema todavía inconcluso para la política y la cátedra.

* * *

En definitiva, el lector se encontrará con una obra de fácil acceso intelectual, con un banco de datos básico acerca de las cuestiones que encara, seguido de una mirada crítica, reflexiva y prudente. Revela años de esfuerzo y de seriedad intelectual. Permite así al lector adentrarse en el moderno derecho constitucional, pero no como un

turista pasivo de la disciplina, sino como un descubridor de tierras, costumbres y problemas en constante ebullición. Por eso, invita al diálogo y a la confrontación de ideas, que son las bases del desarrollo de nuestra materia.

Cabe, pues, felicitar a Carlos Hakansson por la tarea asumida.

† DR. NÉSTOR PEDRO SAGÜÉS⁶
Profesor de Derecho Constitucional

6 Nota del autor: Conocí al maestro Néstor Pedro Sagüés (1942-2024) en 1987, cuando cursaba el segundo año de Derecho en la Universidad de Lima. Su capacidad para elevar la praxis jurídica al concepto abstracto cautivaba al auditorio. Con los años, nuestros encuentros continuaron en Ica, España y la Universidad de Piura, donde colaboró estrechamente en nuestra maestría y me brindó lecciones de docencia que guardo con gratitud. El Dr. Sagüés profesó un afecto especial por el Perú, testimonio de lo cual es el generoso prólogo que escribió para esta obra. Su prosa, de una profundidad diáfana, era reflejo de la sencillez de los grandes maestros. Quienes cultivamos el derecho constitucional en Iberoamérica tenemos hoy el deber de honrar su legado, uniendo el rigor académico con la calidez humana y la entrega al alumno. Descanse en paz.